RESOLUCIÓN No. 691 DE 2026

(24 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 012 DE 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FALAN - TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Falan - Tolima requiere adelantar la contratación para la "CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA".

Que, de conformidad con la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificada como SAMC No. 012 DE 2026, regida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes.

Que conforme a lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determina como lugar físico para consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, los Estudios y Documentos Previos y demás anexos, la Alcaldía Municipal de Falan, ubicada en la Calle 6 No. 3-98 del Municipio de Falan, Tolima; igualmente, los Documentos del Proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

Que la presente convocatoria tiene un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($490.006.346,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar, y se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000004 del quince (15) de octubre de 2026. Asimismo, de acuerdo con los Documentos del Proceso, para la atención del compromiso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo Municipal No. 023 del siete (7) de octubre de 2026.

Que conforme al cronograma del proceso, el diez (10) de noviembre de 2026 se publicaron el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, fijándose del once (11) al dieciocho (18) de noviembre de 2026 el término para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes.

Que al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 012 DE 2026 se allegaron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales, una vez verificadas por la Entidad, cumplen los requisitos aplicables:

PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA	**VERIFICACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN**
CTHM COMPAÑÍA INTEGRAL S.A.S.	**CUMPLE**
C&G DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.S.	**CUMPLE**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la Entidad recibió dos (2) solicitudes válidas para limitar la convocatoria a Mipymes, presentadas por CTHM COMPAÑÍA INTEGRAL S.A.S. y C&G DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.S., se procede a limitar el presente proceso a Mipymes colombianas que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa y en los Documentos del Proceso.

Que el Municipio de Falan – Tolima, a través de sus diferentes Secretarías de Despacho adelanta procesos de contratación, de conformidad con los preceptos legales consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que contienen las modalidades de contratación, como Licitación Pública, Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos, procesos que, para la debida escogencia del contratista, deben contar con un Comité Evaluador.

Que, debido a las características técnicas de los procesos contractuales, se hace necesaria la existencia de un grupo de servidores públicos que evalúe las propuestas presentadas.

Que según el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden conformar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación.

Que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal Falan – Tolima, se permite convocar a las veedurías ciudadanas, a que participen de manera activa en el proceso de selección que mediante el presente acto administrativo se apertura formalmente.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Falan – Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 012 DE 2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA", por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($490.006.346,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar. El proceso se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000004 del quince (15) de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIMITAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 012 DE 2026 a Mipymes colombianas, domiciliadas en el Departamento del Tolima, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la Entidad recibió dos (2) solicitudes de limitación que cumplen los requisitos aplicables. En consecuencia, podrán presentar oferta quienes acrediten la calidad exigida en la convocatoria limitada, de conformidad con la normativa y los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO. FIJAR el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso, para efectos de la realización de actuaciones en el marco del proceso formalmente aperturado:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**TÉRMINOS**	**LUGAR**
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	24 de noviembre de 2026	Publicación en SECOP I.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	24 de noviembre de 2026	Publicación en SECOP I.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 24 al 25 de noviembre de 2026	Alcaldía Municipal de Falan - Tolima – Ventanilla Única y/o correo electrónico contratacion@falan-tolima.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	30 de noviembre de 2026	Publicación en SECOP I.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Del 24 al 27 de noviembre de 2026	Oficina de Contratación - Calle 6 No. 3-98, segundo piso, Alcaldía Municipal de Falan - Tolima y/o correo electrónico contratacion@falan-tolima.gov.co
AUDIENCIA DE SORTEO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS (CUANDO APLIQUE)	30 de noviembre de 2026 10:00 a.m.	Oficina de Contratación - Calle 6 No. 3-98, segundo piso, Alcaldía Municipal de Falan - Tolima
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	30 de noviembre de 2026	Publicación en SECOP I.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS / CIERRE DEL PROCESO	Hasta el 1 de diciembre de 2026 4:30 p.m.	Oficina de Contratación - Calle 6 No. 3-98, segundo piso, Alcaldía Municipal de Falan - Tolima
DILIGENCIA DE APERTURA DE LAS OFERTAS	2 de diciembre de 2026 9:30 a.m.	Oficina de Contratación - Calle 6 No. 3-98, segundo piso, Alcaldía Municipal de Falan - Tolima
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Del 2 al 3 de diciembre de 2026	Comité Evaluador - Municipio de Falan
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	3 de diciembre de 2026	Publicación en SECOP I.
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES	Del 4 al 9 de diciembre de 2026	Alcaldía Municipal de Falan - Tolima – Ventanilla Única y/o correo electrónico contratacion@falan-tolima.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	10 de diciembre de 2026	Publicación en SECOP I.
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	14 de diciembre de 2026	Publicación en SECOP I.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal de Falan - Tolima – Oficina de Contratación

Cualquier modificación a las fechas y horarios de atención contenida en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por el Municipio y se publicaran en el SECOP.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo Control Social. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 Informar a las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNAR a las personas que ocupen los siguientes cargos, como miembros del Comité de Evaluación, conforme al área de desempeño, comuníquese la designación,

ÁREA	COMITÉ EVALUADOR

JURÍDICA	Secretario (a) de Gobierno
FINANCIERA	Secretario (a) Hacienda
TÉCNICO	Secretario (a) Planeación

ARTICULO SEXTO. FUNCIONES. Serán funciones del Comité Evaluador, en relación con el presente proceso de contratación establecidos en el artículo 1º del presente acto administrativo.
1. Verificar los requisitos habilitantes de los proponentes, dentro del proceso de selección.
2. Evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de cada una de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
3. Elaborar el informe de evaluación, técnico, económico, financiero y jurídico de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
4. Evaluar y dar respuesta a las observaciones que se formulen con ocasión del proceso de selección, respecto de los informes de evaluación.
5. Solicitar a los proponentes, de acuerdo con la normatividad vigente, la documentación y las aclaraciones que considere necesarias.
6. Recomendar al ordenador del gasto, con base en la evaluación realizada, adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.
7. Las demás inherentes y necesarias en cada una de la evaluación.

ARTÍCULO SEPTIMO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto, rige a partir de la fecha de su expedición, se expide en el Despacho del Alcalde Municipal de Falan– Tolima.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Falan, Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
FORNEY MUNEVAR MONSALVE
Alcalde Municipal